



ochenta y tres, ochenta y cuatro y el actual y por atrasos, dispuso se despacharan Comisiones de apremio contra los que aparecen responsables en primer termino en dichos contratos.

*ix*  
Llegado el día cinco del corriente mes, y visto que no se había ingresado la mensualidad por el arrendatario de Cominos de la Capital, despues de los requerimientos consignientes sin resultado positivo, tuve necesidad de volver a despachar contra aquel y sus fiadores otra Comisión ejecutiva para ver de hacer efectiva dicha mensualidad importante cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesetas dir y siete cent.

*ix*  
Conviene no perder de vista, para poder apreciar su conducta en el presente caso, que el estado de la Hacienda municipal no podia ser mas aflictivo, pues sin tener en caja mas que cincuenta y tantas pesetas se veia H. C. apremiado por la Delegacion de Hacienda y ameharado con igual procedimiento por la Diputacion provincial, habiendo podido el que suscribe conseguir de dicha Delegacion que suspendiera el procedimiento mencionado, mened a los ofrecimientos y promesas que le luciéra, y que se han atendido de la mejor manera posible.

*ix*  
Pues bien, no obstante que la situacion financiera, y sobre todo los deberes legales de mi cargo, me obligaban como dijo dicho, a obrar con energia y rigor, se ha llevado el asunto a las columnas de los periodicos locales, y en unos se aconseja lenidad para con el arrendatario de la Ciudad y sus fiadores, en otros, se critica el procedimiento seguido contra los responsables de los conciertos de la Puerta y en otros, en fin